

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y PLANIFICACION

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1983, por la que se declaran computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de la Caja de Ahorros de Jerez los préstamos a las empresas que se citan.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 149/1983 de 13 de julio y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía y Planificación solicitando créditos acogidos a la línea de financiación a PYMES establecida en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 5º de dicha disposición.

**HA RESUELTO**

1º Declarar computables dentro del coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de la Caja de Ahorros de Jerez, los préstamos concedidos a las siguientes empresas y por los importes que se indican:

Isabel Moreno Pérez .....	7.000.000 ptas.
Jerezana del Automóvil, S.A. ..	10.000.000 ptas.
Seco, S.A. ....	15.000.000 Ptas.
Francisco Amor Ortega .....	15.000.000 ptas.
Pecsa .....	9.555.530 ptas.
José García Hernández .....	5.000.000 ptas.
José Mº Celis Ruíz .....	5.000.000 ptas.
Cacober, S.A. ....	6.000.000 ptas.
Manufacturas Cima, S.L. ....	25.000.000 ptas.

2º. La Consejería de Economía y Planificación, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajusta a los requisitos exigidos.

Sevilla, 28 de noviembre de 1983

**JULIO RODRIGUEZ LOPEZ**  
Consejero de Economía y Planificación

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1983, por la que se declaran computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, el préstamo a la empresa que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 149/1983 de 13 de julio y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía y Planificación solicitando créditos acogidos a la línea de financiación a PYMES establecida en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 5º de dicha disposición.

**HA RESUELTO**

1º Declarar computable dentro del coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, el préstamo concedido a la siguiente empresa y por el importe que se indica:

Pedro Martínez Latorre.....	1.700.000 ptas.
-----------------------------	-----------------

2º La Consejería de Economía y Planificación, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusta a los requisitos exigidos.

Sevilla. 28 de noviembre de 1983.

**JULIO RODRIGUEZ LOPEZ**  
Consejero de Economía y Planificación

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1983, por la que se declaran computables dentro del Coeficiente de Fondos Públicos de las Cajas de Ahorro con sede social en Andalucía las emisiones de valores de renta fija por las empresas que se citan.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de octubre de 1983 de la Consejería de Economía, Industria y Energía y vistos los expedientes presentados así como los informes de las Consejerías correspondientes en razón a la actividad de las empresas, esta Consejería en virtud de las competencias que tiene asignadas,

**HA RESUELTO**

1º. Declarar computables dentro del coeficiente de fondos públicos de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía las emisiones de valores de renta fija efectuadas por las siguientes empresas y por los importes que se indican:

Alimentaria del Genil, S.A. ....	96.000.000 ptas.
Pedro Domecq, S.A. ....	300.000.000 ptas.
Sociedad Cooperativa Limitada Ganadera «La Merced» .....	70.000.000 ptas.
CYDEPLAST .....	75.000.000 ptas.
IBERCOBRE .....	800.000.000 ptas.

2º. Las condiciones financieras de las emisiones previstas serán las siguientes:

Plazo de Amortización: Diez años con dos de carencia y por octavas partes determinadas por sorteo.

Tipo de interés: 14'25%.

Vida media: Seis años y medio.

Comisión: Seis puntos.

3º. Dado que estas inversiones se encuadran en el Plan Extraordinario de Inversiones, la Consejería de Economía y Planificación hará un seguimiento de las mismas. Para ello las empresas calificadas deberán enviar un calendario de la realización de las inversiones.

Sevilla, 10 diciembre de 1983.

**JULIO RODRIGUEZ LOPEZ**  
Consejero de Economía y Planificación

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

*RESOLUCION del 12 de diciembre de 1983, por la que se inicia un período de tres meses de información pública de la propuesta de ámbitos funcionales de actuación en el proceso de comarcalización de Andalucía.*

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 1983, por el que se somete a información pública la propuesta de ámbitos funcionales de actuación en el proceso de comarcalización de Andalucía,

**RESUELVO:**

Iniciar un período de tres meses de información pública de la propuesta de ámbitos funcionales de actuación en el proceso de comarcalización de Andalucía, a fin de que Ayuntamientos, Diputaciones y demás Entidades interesadas presenten sugerencias que mejoren la propuesta acordada.

Sevilla, 12 de diciembre de 1983.

JOSE GARRIDO MOLINA  
Director General de Política Territorial  
y Energía

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1983, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía y situada en la calle Rodríguez de la Fuente, 12 de Montemayor (Córdoba).*

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Presidencia 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía

a los Ayuntamientos, y accediendo a la petición del Ayuntamiento de Montemayor y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el 29 de septiembre del presente año, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta los extremos que en el referido Decreto se estipula, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en calle Rodríguez de la Fuente nº 12 de Montemayor, compuesto de dos plantas y patio con una superficie aproximada de 400 m<sup>2</sup>. con 2 salones y servicios en planta baja y un salón, servicios y 3 habitaciones en planta alta, por un período de tres años a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre 1983

RAFAEL ROMAN GUERRERO  
Consejero de Cultura

---